



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la por prestación de servicios o realización de actividades deportivas y por el aprovechamiento especial de instalaciones deportivas municipales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno municipal.

En Esquivias, a 28 de julio de 2023.- La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

Nº. I.-4358